

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
18827/2021	La Junta de Gobierno Local	17/09/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO ANDE SORIA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club deportivo ANDE Soria, y de conformidad con la propuesta favorable emitida por el Concejal de deportes de fecha 8 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de /11.875 €/ en el ejercicio de 2021, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB
DEPORTIVO ANDE SORIA

Para la organización y realización de un Programa de Promoción Deportiva con Personas con Discapacidad Intelectual.

En la Casa Consistorial, "Los Doce Linajes", a de Septiembre dos mil veintiuno

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, con D.N.I. n.º 16,807.703-Q, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por Acuerdo de fecha 15-06-2019

Y de otra D. Arturo González Muñoz, con D.N.I. n.º 16,807.679-S en calidad de Presidente del Club Deportivo Ande Soria, en virtud de los Estatutos Fundacionales.

Las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y a tal efecto:

EXPONEN:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria a través de su Departamento Municipal de Deportes tiene entre sus fines la promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones.

Que el C.D. Ande Soria viene desarrollando en el tiempo programas de promoción en el área deportiva con el colectivo de personas con discapacidad intelectual en los ámbitos local, provincial, autonómico, nacional e internacional

Que ambas entidades son coincidentes en la necesidad de la promoción y fomento de la práctica deportiva con un colectivo tan especialmente vulnerable como es el de las personas con discapacidad intelectual, como instrumento fundamental de desarrollo físico y mental, así como de elemento de integración social.

Que, teniendo presente la conforme ejecución de los convenios en anteriores ejercicios, resulta pertinente la firma de un nuevo convenio que dé continuidad a la labor social emprendida en el ámbito de la práctica deportiva.

Por todo ello, las partes de mutuo acuerdo, convienen que la colaboración se ajuste a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

-

Primera. - Objeto.



Este convenio tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Ande Soria para la organización y realización del Programa de actividades de promoción deportiva con el colectivo de personas con discapacidad intelectual, habida cuenta de las especiales características de esta entidad para no concurrir a la convocatoria ordinaria de subvenciones.

Segunda. - Programa.

El C.D. Ande Soria desarrollará su actividad de promoción deportiva con el colectivo de personas con discapacidad intelectual de Soria a través de:

- Formación de deportistas con discapacidad intelectual en aquellas disciplinas y modalidades deportivas en las que el C.D. Ande Soria participe.
- Participación del Club, de acuerdo con su capacidad económica y humana, en los diversos campeonatos que se convoquen por las distintas Federaciones Deportivas Nacionales y Autonómicas.

Tercera. - Responsabilidad.

La Entidad responsable de la realización y ejecución del Programa de actividades formativas y de participación será el club Deportivo Ande Soria. Como responsable único, se compromete a aportar el personal técnico necesario, personal que no tendrá relación laboral ni jurídica con el Excmo. Ayuntamiento de Soria. Obligándose, en este sentido, al estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cuarta. - Contribución.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a subvencionar, de acuerdo con los términos de este convenio, los gastos efectuados por el C.D. Ande Soria derivados del estricto desarrollo del programa de formación y Promoción deportiva y los derivados de su participación en competiciones oficiales.

No serán objeto de subvención gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, fincas, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club.

De igual manera tampoco serán subvencionables aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.



De acuerdo con lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, para la financiación del Programa de actividades objeto de convenio y para la participación del Club en competiciones deportivas, subvencionará al Club Deportivo Ande Soria con la cantidad siguiente:

- Ejercicio de 2021: **11.875 €.**
- Ejercicios de 2022, 2023 y 2024: **15.000 € en cada anualidad.**

Quinta. - Pago y Justificación.

Pago. -

El pago de las cantidades convenidas se hará efectivo en dos plazos:

- Un primer pago correspondiente al 50 % del total estipulado con antelación al día de 1 de abril.
- Un segundo pago por el 50% restante, una vez se justifique el total de la ayuda concedida.

Justificación. -

La justificación de la cantidad subvencionada se realizará con anterioridad al 30 de noviembre del ejercicio correspondiente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Breve Memoria del Programa desarrollado de actividades deportivas de formación y promoción deportiva, y acreditación de la participación del Club Deportivo Ande Soria en aquellos campeonatos oficiales en los que haya tomado parte.
- Justificación de los gastos realizados derivados de las actividades de formación y participación en campeonatos, mediante la presentación de facturas y otros documentos originales acompañados del correspondiente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de los mismos.
- Relación detallada de las facturas y documentos aportados como justificación económica de los gastos realizados por el C.D. Ande Soria derivados de la firma del presente convenio, debiéndose indicar el tipo de documento de gasto (factura, nómina...), su número, concepto e importe del mismo.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos respectivamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Acreditación de que del C.D. Ande Soria hace constar de forma expresa en la publicidad de sus actividades el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Soria.



Sexta. - Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación tendrá como consecuencia la cancelación de la subvención otorgada, y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Séptima. - Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro anualidades, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, siendo efectivo a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2024; pudiendo ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, previa manifestación de las causas que lo justifiquen.

A su finalización, podrá ser renovado y prorrogado por periodos sucesivos de una anualidad en los términos que las partes establezcan.

Octava. - Cláusula derogatoria. La aprobación y firma del presente Convenio supondrá la derogación de cuantos Convenios o Acuerdos anteriores existan para los mismos fines, entre el Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Ande Soria.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar a este solo efecto, en el lugar y fecha señaladas en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE